



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 002-2016-GORE.ICA- GRPPAT/SPES

Ica, **22 JUL 2016**

Visto el Acuerdo de Consejo N° 015 -2016- GORE-ICA, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, tiene como objetivo “orientar, articular e impulsar el proceso de modernización en todas las entidades públicas hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa las entidades públicas responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la PNMGP, así como las acciones específicas a ejecutarse con sus respectivos indicadores, metas y plazos;

Que, el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, en aquello referente a los procesos de planeamiento, monitoreo y evaluación, le encomienda al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la ejecución de una serie de acciones para el cumplimiento de lo estipulado en la referida PNMGP;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CELAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN” se brindó a todos los niveles de gobierno los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas públicas, planeamiento estratégico y planeamiento operativo, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN” todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes Planes en la Fase Estratégica: (i) Plan Estratégico Institucional (PEI); y, (ii) Plan Operativo Institucional (POI);

Que, en concordancia con el artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva;

Que, de acuerdo al numeral 7 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico planifica, organiza, dirige y





controla la formulación, modificación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica para cada período anual, en el marco del sistema administrativo de planeamiento estratégico.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 015-2016-GORE-ICA de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ica;

Que, el literal 1.2.2. del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA, indica que por naturaleza de su organización y funciones las subgerencias, únicamente cuando una norma nacional o el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional señale que son responsables expresamente de un sistema administrativo, sistema funcional o de procesos de promoción de la inversión privada, se encuentran legitimadas para solicitar requerir o iniciar los procesos que consideren necesarios para garantizar su operatividad así como el cumplimiento de las funciones asignadas y los planes a su cargo;

Que, el literal 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución antedicha señala que las unidades orgánicas referidas en el literal 1.2.2. del numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución, tienen la facultad de aprobar los Instructivos Regionales como instrumentos normativos específicos emitidos cuando la materia a regular corresponda a aquellas bajo su responsabilidad;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2015-GORE-ICA/PR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico, emitir las resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración, en el marco de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Instructivo N° 001-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPE "Instructivo para la Evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ica", conforme a lo establecido en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Flujograma del procedimiento de evaluación y modificatoria del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ica", conforme a lo establecido en el Anexo N° 02, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas comprendidas en el Plan Operativo Institucional para el año 2016, del Gobierno Regional de Ica, otorguen cumplimiento al presente Instructivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento publique la presente Resolución Subgerencial en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LIC. WILSON C. GARCÍA DE LA CRUZ
SUBGERENTE